



## INFORME DECLARACIÓN DE URGENCIA PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE PAS/2023/037/GCE: LICITACIÓN PARA CONTRATO DE SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRA DE REFORMA DE LOCALES PARA IMPLANTACIÓN DE EQUIPOS DE CARDIOLOGÍA VASCULAR INTERVENCIONISTA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CEUTA.

El Gobierno de España aprobó el 27 de abril de 2021 el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El Plan recogía 110 inversiones y 102 reforman con un presupuesto de 140.000,00 millones de euros procedentes de fondos europeos. En la arquitectura del Plan de Recuperación, el Pacto por la Ciencia y la Innovación y Refuerzo del Sistema Nacional de Salud ocupa el puesto 6º de las diez políticas tractoras y en ella se encuentra el Componente 18 "Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud".

Entre los objetivos específicos que persigue se encuentra reducir la obsolescencia del parque tecnológico de los equipos de alta tecnología, para aumentar las capacidades diagnósticas de los centros.

De los distintos equipos que se contemplan en el Plan se encuentran los equipos de Hemodinámica. La licitación de los mismos se realizó mediante el Acuerdo Marco 2021/100, recientemente adjudicado, y en la distribución por CCAA e INGESA, uno de ellos se instalará en el Hospital Universitario de Ceuta.

Por ello, tras la formalización del contrato y una vez la empresa adjudicataria presentó el proyecto para su instalación, y siendo necesario realizar la obra de adecuación de las instalaciones que dicha Sala de Hemodinámica (cardiología vascular) necesita para su funcionamiento, se han tramitado expedientes de contratación para la adjudicación de dicha obra y para el servicio de Dirección de Obra y coordinación de seguridad y salud que se deben llevar a cabo.

El Plan también establece unas pautas de Seguimiento y evaluación así como de obligaciones y consecuencias derivadas de su incumplimiento. Por lo que además de toda la documentación relativa al expediente de Contratación Administrativa elaborado para su adquisición por Acuerdo Marco deben remitirse entre otras: "Breve memoria explicativa, con fotos del bien instalado en su caso".

Para ello se prevén visitas de verificación de la existencia de la inversión previa a la certificación y una vez instalada la inversión.

De no instalarse la sala de Hemodinámica en el tiempo y forma recogidos en el Plan, la Ley 11/2020 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2021 y el Real Decreto Ley 36/2020 de 30 de diciembre detallan las consecuencias que se tendrían por los posibles incumplimientos.

Así pues, de no estar el equipo instalado en nuestro Centro antes del 30 de septiembre de este año, la asignación recibida por el Ministerio de Sanidad habrá de ser devuelta al Tesoro conforme determine el Ministerio de Hacienda y la financiación del equipo deberá ser cubierta con fondos nacionales.



Por ello y con objeto de dar cumplimiento al periodo establecido en el Plan INVEAT y de no mermar las arcas del Estado, es necesario tramitar este expediente de contratación por la vía de urgencia tal y como se recoge en la Ley de Contratos del Sector Público en su artículo 119.1 que dice : “Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público”, cumpliéndose en nuestro caso las dos situaciones.

EL GERENTE DE ATENCIÓN SANITARIA

Fdo: Carlos J. Ramírez Rodrigo.